

IDENTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA

Tribunal de origen	Corte Suprema de Justicia, Sala Laboral	Identificación de la sentencia	35937	Ponente	CARLOS ERNESTO MOLINA MONSALVE
Tipo de acción o recurso	Casación	Tipo de decisión	No casa.		
Norma demanda	No aplica.				
Hechos relevantes	Una persona en calidad de cónyuge supérstite demandó a varias empresas privadas (en las calidades de empleador, dueño de obra y contratista) para que se reconociera la relación laboral que el cónyuge fallecido tuvo con cada una de ellas y por consiguiente se le reconociera las prestaciones legales a las que tenía derecho.				
Clase de interpretación	Interpretación del acto jurídico demandado a la luz de la Constitución	Norma aplicable	Ley 16 de 1969, artículo 7		
Precedentes a Considerar	Corte Suprema de Justicia, radicado 29684 del 8 de agosto de 2007	Decisiones posteriores a considerar	No aplica		
Tema	Casación. Prueba indiciaria				
Subtema	No aplica				

ANÁLISIS DEL CASO.

PROBLEMA JURÍDICO.

¿Se puede demostrar un error de hecho en casación contravirtiendo una prueba indiciaria?

REGLA.

No, por no ser los indicios prueba calificada para demostrar un error de hecho, a la luz de la restricción prevista en el artículo 7o de la Ley 16 de 1969.

RATIO DECIDENDI [TEXTUAL].

Prueba indiciaria

“(…) lo que se traduce a que dicho Juzgador de segundo grado arribó a su convencimiento a través de la prueba indiciaria, entendiéndose por indicio “un hecho del cual se infiere lógicamente la existencia de otro hecho, o en definición más compleja, es un juicio lógico mediante el cual se aplica una regla de experiencia a un hecho conocido para llegar a otro desconocido” (Sentencia del 8 de agosto de 2007 radicado 29684), lo cual no es posible examinar en casación por no ser los indicios prueba calificada para demostrar un error de hecho, a la luz de la restricción prevista en el artículo 7o de la Ley 16 de 1969. (…)”

PARTE RESOLUTIVA.

NO CASA la sentencia proferida el 30 de enero de 2008, por la Sala Laboral del Tribunal

Superior del Distrito Judicial de Bogotá, D.C., en el proceso ordinario adelantado por MARÍA HILDA ACOSTA LOSADA contra VICENTE VILLABÓN BENÍTEZ y OTROS.

Las costas del recurso de casación, en la forma indicada en la parte motiva de este proveído.

SALVAMENTO O ACLARACIÓN DE VOTO.

Ninguno.

ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS.

OBITER DICTA [TEXTUAL].

Ninguno.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de diciembre de 2020

